

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO:

- I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1° de abril del 2019 contaba con \$535.769(Quinientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos uruguayos) ,se renovó el fondo del mes de marzo por un monto de \$59.581(cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos uruguayos) .
- II) Que el Concejo por Resoluciones que figuran en planilla adjunta autorizó a realizar gastos por conceptos varios por \$23.908(veintitrés mil novecientos ocho pesos uruguayos)
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

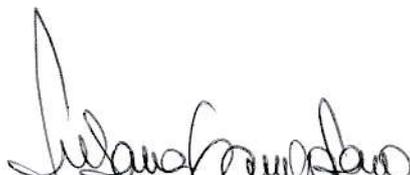
RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1° al 30 de abril de 2019 del Fondo de Partidas Mensuales.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Adriana de Sosa Alcaldesa (I) del Municipio de Atlántida

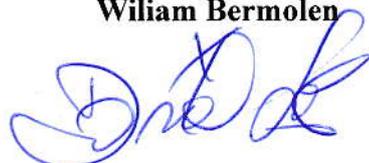
Resolución aprobada con fecha 06 de mayo del 2019


Adriana de Sosa

Alcaldesa (I) Municipio de Atlántida


Susana Camerosano


Carlos Schiavo

Wiliam Bermolen



Ángela Bermolen